

**ACTA N° 124, OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; Juan Pablo Montero Ayala.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Julio Briones Molina.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Felipe Scholz Durán.

Secretario Abogado del Panel: Gonzalo Gazitúa Zavala.

LUGAR: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Amunátegui N° 139, piso 7).

FECHA: 24 de abril de 2017

HORA: 15:10 a 16:15 hrs.

**TABLA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (24 DE ABRIL DE 2017)**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 123, correspondiente a la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, de 30 de marzo de 2017.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 14, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 15:10 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación del Panel el Acta N° 123, correspondiente a la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria. Los panelistas aprueban el acta y proceden a su firma.



2. A continuación, de acuerdo a lo consignado en la tabla, Felipe Scholz pasa a exponer los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se exponen diversos antecedentes, presentando distintas proyecciones sobre la situación financiera para el año 2017, ante distintos escenarios, considerando diversos factores, detallando el uso de los subsidios y contemplando en ellas los recursos inyectados al sistema mediante la ley N° 20.877, que introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros.

Felipe Scholz señala que el indexador subió por cuarto mes consecutivo debido a la subida del diésel (principalmente), ICMO e IPC, pero que la tarifa técnica recién alcanzó los \$510, lejos aún de los \$525 que se requiere para efectuar un alza de tarifa por indexador. Informa también que hay certeza de que se tomará el caucho como uno de los indicadores del indexador y que se estima que el diésel seguirá subiendo, por lo que la tarifa técnica también debiera subir el próximo mes. Por otra parte, señala que bajó la proyección del déficit, respecto de lo informado en enero de este año.

Durante la exposición del Sr. Scholz, se efectúan algunas precisiones e intercambio de opiniones con los panelistas. Juan Pablo Montero pregunta dónde está graficado el efecto del reemplazo del indicador "neumáticos" por "caucho" y Felipe Scholz aclara el punto.

Por otra parte, Patricio Rojas señala que sería bueno que las proyecciones fueran a más largo plazo, no por pocos meses, porque cuando se alcance la tarifa técnica de \$525, el período móvil de 12 meses podría implicar alzas sucesivas en poco tiempo. Reitera la sugerencia de evaluar si debe acortarse dicho período, como ya había sido señalado por el Panel hace algunos meses. Felipe Scholz señala que tiene proyecciones más amplias y Patricio Rojas señala que sería bueno que se las mostraran al Panel en una próxima sesión.

En cuanto a la proyección del déficit, Felipe Scholz presentó un cuadro con las diferencias respecto de lo proyectado en enero de 2017, indicando dónde se presenta la disminución y por qué. Señala que se corrigieron las transacciones, los ingresos y algunos indicadores (IPC, diésel y dólar observado). También se refiere a la optimización en la contabilización de kilómetros recorridos y al costo relacionado con la revisión excepcional del contrato con Subus. Señala cómo quedarían cubiertos los distintos escenarios proyectados (bajo, medio y alto).

Respecto de la proyección para el año 2018, se señala que, eventualmente, en el escenario medio podría faltar subsidio. Patricio Rojas señala que si esta proyección se mantiene a fines del 2017, el Panel tendría que efectuar un alza de tarifa con el objeto de revertir la diferencia entre el déficit proyectado y el subsidio disponible, alza que tendría que hacerse efectiva a comienzos del 2018.

Con todo, Julio Briones plantea que las nuevas líneas de Metro tendrían un efecto en la recaudación y en la disminución de la evasión, efecto que no estaría totalmente contemplado en la proyección del 2018, por lo que la diferencia con el subsidio podría ser menor. También se refiere al efecto que tendría en la proyección el cambio del indicador neumático por caucho, lo que todavía no estaría incorporado en el MAC.

Juan Enrique Coeymans pregunta si en la proyección del 2018 están incluidos los costos por inversión para Metro y se le aclara que sí. También menciona el subsidio a los estudiantes y señala que ambos costos no corresponderían propiamente a un subsidio operacional.



Finalmente, respecto al cambio del indicador neumáticos por caucho, Julio Briones señaló que se está modificando el reglamento.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel deja constancia que no corresponde ejercer dicha facultad para el mes de abril de 2017.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel deja constancia que no corresponde ejercer dicha facultad para el mes de abril de 2017.

4. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 16:15 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378